



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176 -2020-A-MPA.

Abancay, 04 agosto del 2020

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 361 -2019-A-MPA, de fecha 22 de octubre del 2019, Resolución Directoral N° 103-2020-GRI-DRTC-GR-APURIMAC, de fecha 31 de julio del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la administración pública, la misma que se realiza de manera estrictamente temporal y no conlleva estabilidad laboral, por estar sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a continuar en dicho cargo o a una indemnización, al término de la designación concluye su vínculo con el Estado en el caso de no pertenecer a la carrera administrativa como sucede en la acción de personal que se implementa a través de la presente resolución.

El Decreto Supremo N° 017-96- PCM, que establece el procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos, en su artículo 2° literal c) señala que "El proceso de selección, incluyendo el del personal que sea designado para ocupar cargos de confianza, debe considerar los requisitos de formación, capacitación, experiencia y/o título profesional que guarden relación directa con las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad a pedido de este debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la Entidad de origen, el destaque no será menor a treinta (30) días, ni exceder el periodo presupuestal, debiendo de contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2020-GRI-DRTC-GR-APURIMAC, se resuelve, autorizar hasta el 31 de diciembre del 2020 el desplazamiento del personal, del señor Lizardo Lamccaya Hilario en calidad de destaque a la Municipalidad Provincial de Abancay, trabajador nombrado de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Apurímac, como especialista en Transporte Terrestre y Tránsito, para cumplir funciones en la Gerencia de Regulación, Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad provincial de Abancay, a partir del 01 de agosto del 2020;

Revisado los antecedentes se tiene que mediante Resolución N° 361-2019-A-MPA de fecha 22 de octubre del 2019 se encargó a la Abog. Luz Marina LEON CENTENO, en el cargo y funciones de la Gerencia de Regulación, Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Abancay, debiéndose dar por concluida la encargatura al 03 de agosto del 2020;

Que, estando a lo antes señalado es necesario adoptar las acciones administrativas de personal a fin de garantizar el normal desarrollo de las funciones de la Gerencia de Regulación, Transporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Abancay;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



Estando a lo expuesto, de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA, de la **Abog. Luz marina LEON CENTENO**, en el cargo y funciones de la Gerencia de Regulación, Trasporte y Circulación Vial, al 03 de agosto del 2020.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Regulación, Trasporte y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Abancay, al señor. **Lizardo LLAMCCAYA HILARIO**, Especialista en Trasporte Terrestre y Transito, a partir del 04 de agosto de 2020.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolucion a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE